

CS - 89 / 2026

HURLINGHAM, 13/05/2026

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N° 58/18 y 144/25; SSPU. N° 772/25 y el Expediente Nro. 392/26 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 392/26 tramita las solicitudes del título de pregrado de Técnico/a Universitario/a en salud comunitaria de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

CS - 89 / 2026

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, establecidos en las siguientes normativas: RCS. N° 58/18 y 144/25; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la normativa SSPU. N° 772/25.

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

CS - 89 / 2026

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2026 de este Consejo Superior,

Por ello,

CS - 89 / 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídanse los títulos de pregrado de las personas que figuran en la nómina que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Carrera: Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría

Título: Técnico/a Universitario/a en salud comunitaria

Apellido/s	Nombre/s	Número de DNI
BITLER	CAMILA NOELIA	44100465
CALLEGARI	VALENTINA PÍA	44533145
CHUQUIPIONDO VALLES	ANTONIO	94493021

CS - 89 / 2026

FUNES	LOANA LEONOR	41738793
-------	--------------	----------

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/05/2026 15:29:26
Cargado por: Valeria Maidana



Sistema: sudocu
Fecha: 13/05/2026 17:45:30
Autorizado por: Nicolas Vilela



Sistema: sudocu
Fecha: 13/05/2026 18:04:46
Autorizado por: Jaime Perczyk